

fecha 31 de agosto de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Santander, 28 de septiembre de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

09/14639

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación

Resolución del director general de Pesca y Alimentación por la que se modifica la campaña de captura de angula en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación del Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de la angula europea, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, ha desarrollado el Plan de Gestión de la Angula europea de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Entre las medidas que se establecen dentro del Plan de Gestión de la Angula en Cantabria se incluye la reducción del esfuerzo pesquero sobre las angulas, objetivo que se pretende conseguir, entre otras actuaciones, reduciendo la duración de la campaña semestral sobre los alevines de la angula europea.

En el mismo sentido se enmarca la exclusión de algunas rías de las cuencas anguleras, de forma que constituyan reservas en la que la mortalidad por pesca se reduzca a cero para esta especie.

Visto el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de la angula europea.

Visto el artículo octavo de la Orden de 4 de abril de 2002, por la que se regula la pesca de la angula en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Modificar la duración de la campaña de pesca de la angula que será:

- Del 1 de enero al 31 de marzo para las licencias de pesca marítima de recreo.
- Del 1 de diciembre al 28 de febrero para los mariscadores profesionales.

Así mismo queda prohibida la pesca, profesional y deportiva, de angula en las aguas de transición correspondientes al río Deva.

Santander, 23 de septiembre de 2009.—El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

09/14546

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 21/09.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a D. Farooq Muhammad, con N.I.E. X3503884H y último domicilio conocido en C/ Pérez Galdós, nº 741, de Logroño (La Rioja), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca Seat, modelo Córdoba, con placas de matrícula 3780BJC, permanece estacionado en la Pza. de Francisco Perojo Cagigas, frente al nº 2, de la localidad de Solares (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí

abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 29 de julio de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71. 1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/14609

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 19/09.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a D. José Sanz Méndez, con D.N.I. número 13.755.645 y último domicilio conocido en Santander, C/ Luis Martínez, nº 3, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca Citroën, modelo Memari, con placas de matrícula S-3253-G, permanece estacionado en el Barrio de La Sota, frente al nº 26, de la localidad de Heras, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 13 de julio de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 71. 1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 y tras dos intentos fallidos de notificación personal, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/14610